

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Dr. Esquerdo, 46 (Hóspital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937.
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 40 pesetas; semestre, 80, y un año, 160.

Centros oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180; y fuera de Madrid, 50 al trimestre; 100 al semestre, y 200 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 46 (Hóspital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Puntas
Anuncios judiciales y oficiales, línea o fracción	5,00
Anuncios particulares y avisos financieros...	6,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas.

Ayuntamiento de Madrid

Tenencia de Alcaldía de la segunda Zona (Universidad-Chamberí)

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto por la Alcaldía-Presidencia, se anuncia al público que el Ilmo. Sr. Teniente Alcalde de esta Zona ha señalado las calles de Sotomayor, Ibáñez de Ibero y paseo de Aceiteros para la instalación de la verbená de Nuestra Señora de los Angeles, correspondiente al distrito de la Universidad.

La subasta de los puestos se celebrará el próximo día 24 de julio, a las once de la mañana, en el Salón de Actos de la Tenencia de Alcaldía de la segunda Zona (Universidad-Chamberí), Alberto Aguilera, número 20, estando el pliego de condiciones para tomar parte en dicha subasta y los planos correspondientes a disposición de las personas que deseen examinarlos en esta Secretaría, todos los días laborables, de once a una.

Madrid, 17 de julio de 1951.—El Secretario, Antonio Jiménez Font.

(O.—18.025)

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE

CONCURSO NACIONAL Y PROVINCIAL DE PINTURA

La Excm. Diputación Provincial de Alicante instituye tres premios de pintura para cuadros al óleo, sin limitación de tamaño ni asunto, en la forma siguiente:

Un «GRAN PREMIO NACIONAL DE PINTURA JOSÉ ANTONIO PRIMO DE RIVERA» de 25.000 pesetas con Medalla de Oro, al que podrán concurrir todos los artistas españoles que lo deseen.

Un «PRIMER PREMIO PROVINCIAL» de 5.000 pesetas con Medalla de Plata, y un «SEGUNDO PREMIO», también Provincial, de 2.000 pesetas, con Diploma, para artistas nacidos en la provincia de Alicante.

En ninguno de ellos se admitirán obras de artistas fallecidos.—Los concursantes podrán presentar un número indefinido de obras dentro de un plazo que terminará el día 30 de octubre de 1951, a las trece horas, acompañadas de solicitud de inscripción en que consten las circunstancias personales y domicilio del interesado.

El transporte de las obras hasta Alicante, tanto a la ida como a la vuelta, seguros y demás gastos, serán de cargo de los interesados.

El Jurado designado al efecto podrá eliminar aquellas pinturas que notoriamente carezcan de la calidad e importancia necesaria para concurrir al certamen.

Los cuadros admitidos serán expuestos públicamente en los Salones del Palacio Provincial durante un período de quince días. Terminada la exposición resolverá el Jurado en término de ocho días, debiéndose publicar el fallo inmediatamente. Los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta, no pudiendo el Jurado dejar desierto el concurso, ni dividir los premios.

Los cuadros premiados quedarán propiedad de la Excm. Diputación Provincial de Alicante.

A los autores de las obras premiadas se les entregarán las Medallas y Diploma en un acto público.

El Jurado se designará en el momento oportuno y estará compuesto por relevantes personalidades en el Arte y la crítica.

(G. C.—3.306)

AYUNTAMIENTOS

BUSTARVIEJO

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 773 de la ley de Régimen Local, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo reglamentario, las cuentas, justificantes y el dictamen de la Comisión, correspondientes al ejercicio de 1950, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito; pasados los cuales no se admitirá ninguno.

Bustarviejo, 30 de junio de 1951.—El Alcalde, Benigno Martín.

(G. C.—3.304) (O.—18.027)

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Don César Rodríguez Valderrama, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias.

Hago saber: Que aprobado por esta Corporación, en sesión celebrada el día 7 del actual, el expediente de suplemento de crédito procedente del superávit del ejercicio de 1950, se expone al público por término de quince días, para oír reclamaciones, y, transcurrido dicho plazo, no serán oídas las que se presenten.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

San Martín de Valdeiglesias, 16 de julio de 1951.—El Alcalde, César Rodríguez.

(G. C.—3.303) (O.—18.026)

Juntas Municipales del Censo Electoral

LOS MOLINOS

Don Severiano Navas Martín, Juez de paz y Presidente de la Junta municipal del Censo Electoral de la villa de Los Molinos (Madrid).

Por el presente edicto hace saber: Que la Junta municipal del Censo Electoral de este Municipio ha sido renovada con fecha 25 de junio último, en cumplimiento de las órdenes recibidas de la Superioridad, y ha quedado constituida en la siguiente forma:

Presidente, el Juez de paz, don Severiano Navas Martín.

Vocales: Don Juan Alonso Martín, como Concejal del Ayuntamiento; don Raimundo Montalvo Martín, como ex Juez de paz; don Daniel Barrios Ferrero y don Galo Montalvo Espinosa, como mayores contribuyentes por industrial; don Deogracias Antón Bravo y don Emilio Herrero Barrero, como mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería.

Vicepresidente, don Juan Alonso Martín, como Concejal.

Vicepresidente suplente, don Raimundo Montalvo Martín, por designación de la Junta.

Vocales suplentes: Don Mariano Piral Villa, don José López Ruiz, don Eugenio Hernández Martín y don Pedro Martín y Martín.

Secretario, el de este Juzgado, don José Moya Layna.

Lo que se hace público para general conocimiento y con el fin de que quienes se consideren agraviados recurran, en el término de diez días, ante la Junta Provincial del Censo Electoral de Madrid.

Los Molinos, 17 de julio de 1951.—El Juez de paz, Presidente de la Junta, Severiano Navas Martín.

(G. C.—3.293) (X.—919)

TORRELODONES

El Presidente de la Junta municipal del Censo Electoral de Torreldones (Madrid).

Por el presente se hace saber: Que la Junta Municipal del Censo Electoral de esta Villa ha quedado constituida, por renovación, el día 22 de junio último, de la forma siguiente:

Presidente, don Emilio Llorente Navacerrada, Juez de Paz.

Vocales: Don Zoilo González Rubio, Concejal; don Pedro Martín Muñoz, jubilado; don Francisco Urosa Oñoro, contribuyente Territorial; don Guillermo Miguel Bravo, idem; don José Martínez Fernández, contribuyente Industrial; don Juan Llorente Piedra, idem.

Vicepresidentes: 1.º, don Zoilo González Rubio, y 2.º, don Francisco Urosa Oñoro.

Vocales suplentes: Don Feliciano Castillo Dorado, Concejal; don Tomás Oñoro Sánchez, jubilado; don José Capelo Meleiro, contribuyente Territorial; don Antonio Muñoz Manzanque, idem; don Lorenzo Fernández Santoja, contribuyente Industrial; don Vicente Téllez Ortega, idem.

Secretario, don Angel Alberquilla Polín, que lo es del Juzgado.

Lo que se hace público para general conocimiento, y con el fin de que quienes se consideren agraviados recurran, en término de diez días, ante la Junta Provincial del Censo Electoral.

Torreldones, 7 de julio de 1951.—

Emilio Llorente.

(G. C.—3.290) (X.—918)

VALDEOLMOS

Don Epifanio de la Mata Fresno, Juez de paz y Presidente de la Junta municipal del Censo Electoral de esta Villa.

Hago saber: Que en cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia electoral, la Junta municipal del Censo Electoral de esta localidad ha sido renovada para el bienio 1950-51, quedando constituida en la siguiente forma:

Presidente: Don Epifanio de la Mata Fresno, Juez de paz.

Vicepresidente: Don Eugenio Merino Lorenzo, Concejal del Ayuntamiento de mayor edad.

Vocales propietarios: Don Mariano García Plaza, ex Juez municipal; don Valentín Merino García y don Julián Medranda Herranz, mayores contribuyentes por Territorial; don Lorenzo González Plaza y don Pablo García Rivas, por Industrial.

Vocales suplentes: Don Mariano López Plaza, Concejal que sigue en edad al propietario; don José Merino de Benito y don Agustín Aguado Puertas, contribuyentes por Territorial; don Hilario Rivas González y don Pedro de Vargas Palomar, por Industrial.

Secretario: El de este Juzgado de paz.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente, con el fin de que quien se considere agraviado o indebidamente postergado recurra, en el plazo de diez días, ante la Junta Provincial del Censo Electoral.

Valdeolmos, 9 de julio de 1951.—El Secretario (ilegible).—El Presidente, Epifanio de la Mata.

(G. C.—3.291) (X.—920)

CERCEDILLA

Don Eleuterio Arias Gutiérrez, Juez de paz de esta Villa y Presidente de la Junta municipal del Censo Electoral de la misma.

Por el presente hace saber: Que renovada con fecha 23 de junio último la Junta municipal del Censo Electoral, ésta

ha quedado constituida en la forma siguiente:

Presidente: Don Eleuterio Arias Gutiérrez, Juez de paz.

Vocales: Don Fernando Romero Luengo, como Concejal del Ayuntamiento de mayor edad; don Francisco Gómez González, ex Juez municipal; don Emilio Alvarez Carbayo y don Marcos Sáenz de Miera Carralón, como mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería; don Manuel Martín Gómez y don Francisco Blanco González, por el apartado cuarto del artículo 11 de la ley Electoral de 8 de agosto de 1907.

Vicepresidente: Don Fernando Romero Luengo.

Vocales suplentes: Don Luis González Rubio, don Antonio Alonso López, don Jesús Sánchez Rubio, don Julián Larrea Zabaleta, don Julián Martín González y don Jesús García Gutiérrez.

Secretario: El de este Juzgado, don José Ramírez Fernández.

Lo que se hace público a través del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para general conocimiento y con el fin de que quienes se consideren perjudicados puedan recurrir, en término de diez días, ante la Junta Provincial del Censo Electoral.

Cercedilla, a 12 de julio de 1951.—Eleuterio Arias.

(G. C.—3.292) (X.—921)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Francisco Cadenas Blanco, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en los autos seguidos en el Juzgado de primera instancia número siete, de los de esta capital, por don Diego Adolfo Cayón Liaño, con don Víctor Quevedo Pérez, sobre reclamación de pesetas; se ha dictado por la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número 195

En la villa de Madrid, a seis de julio de mil novecientos cincuenta y uno.—Vistos los autos que ante Nos penden, en virtud de apelación, remitidos por el Juzgado de primera instancia número siete, de los de esta capital, y seguidos entre partes: de una, como demandante y apelante, don Diego Adolfo Cayón Liaño, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, representado por el Procurador don Alfonso Palama y defendido por el Letrado don Salvador Monmeneu; y de otra, como demandado y apelado, don Víctor Quevedo Pérez, mayor de edad, casado, industrial y de la propia vecindad, que no ha comparecido en esta Audiencia, por lo que se entienden las diligencias en cuanto al mismo con los estrados del Tribunal, sobre reclamación de dieciocho mil pesetas, intereses y costas,

Fallamos

Que sin especial mención de costas en ninguna de las instancias, confirmamos la sentencia apelada en cuanto desestima la demanda deducida por don Diego Adolfo Cayón Liaño contra don Víctor Quevedo Pérez, sobre reclamación de dieciocho mil pesetas; la revocamos en cuanto discrepe de este fallo. Luego que la presente quede firme, comuníquese al Juzgado, con devolución de los autos, certificación y orden.

Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia del apelado se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de no solicitarse notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Leopoldo Martínez Arnaud, Juan Serrada, Esteban Samaniego, Eduardo Ruiz (rubricados).

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor don Eduardo Ruiz Carrillo, Magistrado de la Sala segunda

de lo Civil de esta Audiencia Territorial y Ponente que ha sido en los autos a que la misma se refiere, estando la indicada Sala celebrando sesión pública en Madrid, en el mismo día de su fecha, de lo que, como Secretario, certifico.—Constancio Herrero (rubricado).

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por la rebeldía de don Víctor Quevedo Pérez, expido y firmo la presente en Madrid, a diecinueve de julio de mil novecientos cincuenta y uno.—Francisco Cadenas.

(A.—16.162)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Constancio Herrero Sanz, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de los autos de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia número dos, de esta capital, seguidos por el Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, contra don Lucio Jiménez Cervantes y don Felipe Martín Aguado, hoy, por este último, don Vicente Fernando Peña, don Manuel Navarro Antón, hoy sus herederos, y otros, por la Sala tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

Sala tercera de lo Civil. — Señores: Don Luis Casuso y Obeso, don Francisco Soriano Carpena, don Carlos Calamita y Ruy-Wamba, don Enrique Cid y Ruiz Zorrilla.

En la villa de Madrid, a veintitrés de mayo de mil novecientos cincuenta y uno. Vistos los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, procedente del Juzgado de primera instancia número dos, de esta capital, seguido entre partes: de la una, como demandante, hoy apelante, por el Excmo. Ayuntamiento de esta capital, representado por el Procurador don Aquiles Ullrich y defendido por el Letrado don José Roanque, y de la otra, como demandados también apelantes, por don Lucio Jiménez Cervantes, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Mora de Toledo; don Vicente-Fernando Peña y de Lomas, mayor de edad, casado, abogado y vecino de esta capital, éste como sucesor en los derechos que correspondían por razón de este pleito al que fué primeramente demandado y apelado don Felipe Martín Aguado, representados ambos demandados por el Procurador don Tomás Romero Nistal y defendidos por el Letrado don Luis Zarraluqui; habiendo sido además demandados don Manuel Navarro Antón, hoy, por su fallecimiento, sus herederos don José Blanco Riaza, doña Trinidad Adame Beauchy, don Francisco Ochoa Ayala y don Donato Enrique Lizaba, los dos últimos en rebeldía y los otros no comparecidos en la apelación, por lo que en cuanto a todos ellos se han entendido las actuaciones con los estrados del Tribunal, sobre ineficacia de documento privado y escritura pública y otros extremos; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por los demandados don Lucio Jiménez y don Felipe Martín, así como por la Corporación demandante contra la sentencia que en quince de junio de mil novecientos cuarenta y nueve dictó el expresado Juzgado,

Fallamos

Que debemos revocar y revocamos la sentencia que con fecha quince de junio de mil novecientos cuarenta y nueve dictó en estos autos el Juez de primera instancia número dos, de esta capital, y en su lugar, absolvemos de la demanda inicial del juicio promovida por el Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital a los demandados en la misma don Manuel Navarro Antón, hoy, por su fallecimiento, sus herederos don José Blanco Riaza, doña Trinidad Adame Beauchy, don

Francisco Ochoa Ayala, don Donato Enrique Lizaba, don Lucio Jiménez Cervantes y don Vicente Fernando Peña de Lomas, este último como sucesor en los derechos del primeramente demandado don Felipe Martín Aguado; y sin hacer especial imposición de las costas causadas en ninguna de ambas instancias. Y una vez firme la presente, con certificación de la misma y la oportuna carta-orden, devuélvanse los autos al Juzgado de su procedencia.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por la incomparecencia ante esta Superioridad de los demandados don Manuel Navarro Antón, hoy sus herederos don José Blanco Riaza, doña Trinidad Adame Beauchy, don Francisco Ochoa Ayala y don Donato Enrique Lizaba, éstos dos en rebeldía, y ello en el caso de no solicitarse en tiempo la notificación personal a dichos demandados, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Casuso.—Francisco Soriano.—Carlos Calamita.—Enrique Cid. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Magistrado Ponente que en ella se expresa, el Ilmo. Sr. Presidente don Luis Casuso y Obeso, estando celebrando sesión pública la Sala tercera de lo Civil de esta Audiencia, en el día de su fecha, de lo que yo, como Secretario, certifico.—Constancio Herrero. (Rubricado.)

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo literalmente con su original, a que me remito y de que certifico. Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado y remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, expido y firmo la presente en Madrid, a once de julio de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario de Sala, Constancio Herrero Sanz.

(A.—16.161)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano, de esta capital, en juicio declarativo de mayor cuantía, instado por doña Concepción García y García y otros, contra doña Rosa García Fernández y otros, sobre división de bienes en común, hoy en ejecución de sentencia, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, la finca objeto del pleito, consistente en:

«Casa en Madrid, calle de las Tabernillas, número once moderno, tres antiguo, que linda: por la derecha, con casa número trece de la misma calle, propia de don Dionisio Sanz; izquierda, con la casa número nueve de la calle de Oriente, de doña Josefa Fernández. Ocupa una superficie de ochenta metros y un decímetro cuadrados, equivalentes a mil treinta pies cuadrados y dos centésimas; constando de planta baja, principal, segundo, tercero y sotabanco a la fachada.»

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veinticinco de agosto próximo, a las once y media de su mañana; previniéndose a los licitadores:

Primero

Que el tipo del remate es el de ciento doce mil quinientas pesetas, setenta y cinco por ciento del que sirvió para la primera, convenido por las partes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Segundo

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente el diez

por ciento del referido tipo, sin cuya consignación no serán admitidos.

Tercero

Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Dado en Madrid, a dieciséis de julio de mil novecientos cincuenta y uno, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—El Secretario, José de Molinuevo.—El Juez de primera instancia, Tomás Pereda.

(A.—16.159)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número siete, de Madrid, se tramitan diligencias de ejecución de sentencia dictada en el juicio de alimentos provisionales, promovido por doña María del Socorro Jiménez García Lagos, contra su esposo don Antonio López Mansilla, en cuyos autos he acordado la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, de las siguientes fincas, embargadas al demandado:

Primera. Finca urbana en la calle de los Mártires, número sesenta y tres, del pueblo de Siruela (Badajoz), que linda: por la derecha, entrando, y orientación Este, con otra de Valentina Abellán Mansilla; con fondo, finca rústica denominada Cardosa; izquierda, entrando, con casa de José Rodríguez Camacho, y fachada, con puerta a mentada calle, mirando al Sur.

Segunda. Casa señalada con el número cuatro de la calle Calvo Sotelo, antes del Pozo, de la misma Villa; tiene una extensión superficial de doscientos cincuenta y cinco metros cuadrados, y linda: por la derecha, entrando, con Angela Vega Ruiz, antes de don Antonio Ruiz; izquierda, con herederos de Luis Gallego Rubio; espalda, con cerca de los hermanos Alcobendas, antes de Timoteo Miguel, con la expresada calle.

Dichas fincas no aparecen inscritas en el Registro de la Propiedad.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado y en el de igual clase de Herrera del Duque, se ha señalado el día veinticuatro de agosto próximo, a las once horas, bajo las siguientes

Condiciones

Que se tomará como tipo de esta segunda subasta la cantidad de cuarenta y dos mil setecientas cincuenta pesetas para la primera de dichas fincas, y ciento veintitrés mil setecientas cincuenta pesetas para la segunda, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de los indicados tipos.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el diez por ciento efectivo de los expresados tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que esta subasta se celebra doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Herrera del Duque, y si se hicieron dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la subasta se celebra a instancia de la parte demandante, sin suplir previamente los títulos de propiedad de las fincas, por no aparecer inscritas en el Registro, imponiéndose, por tanto, al rematante la condición de que deberá verificar la inscripción en el término que se le señale, conforme a lo dispuesto en la regla quinta del artículo ciento cuarenta del Reglamento Hipotecario.

Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad

dad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a doce de julio de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, José María L. Orozco.—El Juez de primera instancia, Angel Cabrer. (G. C.—3.307) (C.—6.315)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

CECULA DE EMPLAZAMIENTO

En el Juzgado de primera instancia número doce, de esta capital, Secretaría de don Luis de Gasque, penden autos de mayor cuantía promovidos por el Procurador don Paulino Monsalve, en nombre de don Francisco Pérez y Pérez, contra la entidad «Iberma», S. A., sobre nulidad de Junta general extraordinaria, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado hacer un segundo emplazamiento a la entidad demandada para que en término de quinto día comparezca en los autos, personándose en forma, por no haber atendido el primer emplazamiento que asimismo se le hizo por medio de edictos.

Y para que el presente, además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado, se inserte en los *Boletines Oficiales* del Estado y de esta provincia, haciéndose saber a la entidad demandada que las copias simples de la demanda y documentos están a su disposición en Secretaría, lo expido en Madrid, a once de julio de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Luis de Gasque.

(A.—16.164)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Angel Cabrer Villalobos, Juez de primera instancia del número siete, de esta capital, con jurisdicción prorrogada para este del número dieciséis.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por don Fernando de las Heras Maraver,

representado por el Procurador don Tomás Romero Nistal, contra doña María Josefina Cartolano Cocinas, y hoy contra don Manuel González Novoa, actual dueño de la finca hipotecada, sobre reclamación de un crédito hipotecario de doscientas cincuenta mil pesetas de principal; en cuyos autos, en providencia de este día, he acordado de nuevo la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días hábiles, cuando menos, de la finca que por división material se describe actualmente así:

Parcela de terreno procedente de la posesión «La Concepción», en la loma del Mediodía del arroyo de Amanuel. Mide una superficie de seis mil dieciocho metros setenta y un decímetros y cincuenta centímetros cuadrados, equivalentes a setenta y siete mil quinientos veintidós pies y cinco décimos de otro, también cuadrados. Linderos: al Norte linda con el arroyo de Amanuel, en línea de veintisiete metros; al Este, con el Canal de Isabel II; al Sur, en línea quebrada compuesta de tres rectas, que miden: la primera de ellas cuarenta y seis metros de fachada a la calle de Almansa, y las otras dos rectas, con terrenos de la viuda de don Baltasar del Río; y Oeste, con el resto de la finca de que ésta se segregó.

La aludida finca es en el Registro de la Propiedad de Occidente la número once mil trescientos veinticinco.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado (General Castaños, uno, segundo), se ha señalado el día veinte de agosto próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta el pactado por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, o sea la cantidad de quinientas mil pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda

Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores, en el Juzgado o en el establecimiento desti-

nado al efecto, el diez por ciento del tipo aludido, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría.

Cuarta

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Quinta

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a dieciséis de julio de mil novecientos cincuenta y uno, para su publicación en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia.—El Secretario, por sucesión (ilegible).—El Juez de primera instancia, Angel Cabrer Villalobos.

(A.—16.158)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número veinte, de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de don Guillermo Manzanedo Gil, representado por el Procurador señor González Hernanz, contra don Fernando Orea Mateo, sobre pago de nueve mil doscientas pesetas de principal, intereses y costas, se sacan a la venta por segunda vez, en pública subasta, los bienes embargados, y que son los siguientes:

Un comedor, compuesto de una mesa, un aparador, un trinchero y seis sillas.

Un armario grande, de cuatro cuerpos, con luna en el centro.

Una cama turca.

Una coqueta con luna y cuatro cajones.

Dos descalzadoras.

Un tresillo, compuesto de un sillón y dos sillas de «rafia».

Una figura de cristal en forma de pez.

Una mesa camilla de madera de pino.

Una mesa «bureau» de madera, con cuatro cajones.

Un armario pequeño, de madera.

Treinta hormas, descabaladas, de zapatos.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado la hora de once de la mañana del día diez de agosto próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta segunda subasta el setenta y cinco por ciento del que sirvió para la anterior, o sea la cantidad de cinco mil ciento tres pesetas, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los bienes se encuentran depositados en poder de don Fernando Orea Mateo, calle de Galileo, número ochenta y nueve, primero interior izquierda, donde podrán ser examinados por los licitadores.

Dado en Madrid, a dieciséis de julio de mil novecientos cincuenta y uno.—Francisco Almazán.—El Secretario, José Cabello.—(Rubricados.)

Y para su publicación en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a dieciséis de julio de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, José Cabello.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Francisco Almazán.

(A.—16.156)

SESION DEL DIA 14 DE ABRIL DE 1951

Extracto de los acuerdos adoptados por la Diputación Provincial de Madrid

Asesoría Jurídica y Propiedades y Derechos

143. Estimar instancia que presenta don Mariano Pérez Navarro, en nombre de Sociedad Inmobiliaria del Centro de España, relacionada con obligaciones impuestas a la misma de empezar a construir en el solar que la fué adjudicado en 25 de junio de 1949, en la calle de Antonio Arias, de esta capital, viviendas de las reguladas en el Decreto-ley de 19 de noviembre de 1948.

Cultura

144. Agradecer a la Dirección General de Archivos y Bibliotecas la intención manifestada, en el sentido de elevar al señor Ministro propuesta de premio de 100.000 pesetas, en libros, para las Bibliotecas de los pueblos de la provincia.

145. Aceptar íntegramente las condiciones que prescribe la vigente legislación y cumplir asimismo las disposiciones que sucesivamente se puedan dictar a este respecto.

146. Quedar enterada de la aceptación de que el Centro Coordinador que se proyecta quede integrado en la Institución cultural «Jiménez de Cisneros», creada por esta Corporación.

147. Encargar a la Comisión de Cultura y a la citada Institución la pronta redacción del Reglamento que, en su día, será sometido a la aprobación de dicha Dirección General y del Ministerio.

Hacienda

148. Asignar a doña Carmen Reyes López, huérfana del que fué funcionario de esta Diputación don Julio Reyes García, la pensión vitalicia anual de 2.000 pesetas, que venía disfrutando su madre, doña Josefa López González; cantidad que percibirá la interesada, de la pertinente consignación presupuestaria, a partir del día 26

Nuestra Señora de las Mercedes, a don Federico Ortega Monje, Jardiner del citado Establecimiento, con carácter interino y haber anual de 3.040 pesetas; sin que el presente nombramiento implique reconocimiento de ulterior derecho alguno a favor del interesado.

131. Amortizar una plaza de Guarda forestal, que se encuentra vacante, dotada con 5.000 pesetas anuales, procediéndose por la Sección de Hacienda a transferir la citada dotación del concepto 331 del vigente Presupuesto al 341 del mismo, para incrementar la consignación que para retribución y subsidios por carestía de vida del personal de Guardería Piscícola figura en el vigente Presupuesto de Gastos.

132. Establecer, dentro de la consignación presupuestaria del concepto número 341 del capítulo XIII, artículo 2.º del vigente Presupuesto de Gastos, la plantilla del personal de Guardería Piscícola, que quedará constituido por un Sobreguarda, con dotación de 6.500 pesetas anuales, y cuatro Guardas, a 6.000 pesetas cada uno.

133. Nombrar, a propuesta del Ilmo. Sr. Visitador del Servicio Forestal, a don Vicente Baena López, Sobreguarda del Servicio de Guardería Piscícola, con carácter interino y haber anual de 6.500 pesetas, en tanto sea cubierta la referida plaza en forma reglamentaria, y sin que el presente nombramiento implique reconocimiento de ulterior derecho alguno a favor del interesado.

134. Aprobar bases de convocatoria para proveer, mediante concurso-oposición, turno libre, una plaza de Profesor de Sala de la Beneficencia Provincial, especialidad de Radiología, dotada con el haber anual de 12.000 pesetas; remitiéndose las citadas bases y el programa correspondiente a la Dirección General de Sanidad para su aprobación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 del Decreto de 25 de mayo de 1945.

135. Aprobar bases de convocatoria para proveer por concurso-oposición tres plazas de Auxiliares femeninos del Laboratorio Central de Farmacia, dotadas en Presupuesto con el haber anual de 6.000 pesetas.

JUZGADO NUMERO 20

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número veinte, de esta capital, en los autos de mayor cuantía seguidos a instancia de don Alfonso Campos y Fernández de Córdoba, representado por el Procurador don Félix Quesada, contra don Alfonso Campos Blanco y doña Aurora Bauer, conocida por «Trudi-Bora», sobre tercería de dominio, se ha acordado hacer un segundo llamamiento a la doña Aurora Bauer para que comparezca en dichos autos y conteste la demanda dentro del término de diez días, mitad del anteriormente concedido, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento a doña Aurora Bauer, expido la presente, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a catorce de mayo de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, José Cabello.

(A.—16.160)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En el referido Juzgado penden autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por el Procurador don Mariano Muñoz Pastor, en representación de don Mariano Lázaro López, por sí y como representante legal de su esposa doña Ramona Natividad Estecha Muñoz, contra Julio María Victoriano González Pola y Sicluna, sobre indemnización de perjuicios, en los cuales se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Torres-Dulce.—San Lorenzo del Escorial, a diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta y uno.—Por presentado el anterior escrito, con los documentos y copias simples que se acompañan. Se tiene por parte, en el nombre que comparece de don Mariano Lázaro López, por sí y a la vez como representante legal de su esposa doña Ramona Natividad Estecha Muñoz, al Procurador

don Mariano Muñoz Pastor, con el que se entenderán las diligencias sucesivas en la forma establecida, teniendo en cuenta la representación que acredita con la copia de poder presentada, que testimoniada le será devuelta. Se admite la demanda que se formula, sustanciándose por los trámites correspondientes al juicio declarativo de mayor cuantía, y en su consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo quinientos veinticinco de la ley de Enjuiciamiento Civil, se confiere traslado de la misma al demandado Julio María Victoriano González Pola Sicluna, emplazándolo para que dentro de nueve días improrrogables comparezca en los autos, personándose en forma; y desconociéndose el paradero de dicho demandado, hágase el emplazamiento por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y se insertarán además en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y en el Boletín Oficial del Estado.—Proveído y firmado por Su Señoría; doy fe. Eduardo Torres-Dulce y Ruiz.—Ante mí, Federico Orellana. (Rubricados.)

Y siendo desconocido el paradero del demandado Julio María Victoriano González Pola Sicluna, conforme a lo acordado en la providencia inserta, se le emplaza por medio del presente, que se insertará en los periódicos oficiales indicados y por el término en dicho proveído consignado, con apercibimiento el mencionado demandado que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Federico Orellana.—El Juez de primera instancia, Eduardo Torres-Dulce y Ruiz.

(A.—16.155)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

En los autos de proceso de cognición número seiscientos sesenta y dos, de mil

novecientos cincuenta y uno, a instancia de don Santiago Casas, por don Rafael y don Carlos Miró Sanz, sobre pago de pesetas, contra los ignorados herederos de don Manuel Herrera Oria, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Martín Cruz.—Madrid, nueve de julio de mil novecientos cincuenta y uno.—Por recibido el precedente escrito de demanda con el poder y documentos que le acompañan y sus copias, la que una vez examinada por el que provee se estima competente para conocer de ella, inutilícese el papel de pagos al Estado correspondiente al primer período, que se unirá a estos autos, y quede el resto en poder del Secretario; se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda formulada por don Santiago Casas y Fernández de la Reguera, en nombre de don Rafael y don Carlos Miró Sanz, la que se tramitará por los del proceso de cognición; se tiene por personado y por parte en este proceso a don Santiago Casas y Fernández de la Reguera en la representación que ostenta, con quien se entenderán las sucesivas diligencias, y se confiere traslado de dicha demanda a los herederos de don Manuel Herrera Oria, emplazándoles en forma con entrega de las copias de la demanda, poder y documentos que le acompañan, para que la contesten en el improrrogable término de seis días; y al otro sí, como se pide, desglócese y entregue el poder al Procurador presentante; y librese edicto al BOLETÍN OFICIAL de la provincia para el emplazamiento.

Lo mandó y firma Su Señoría, de que doy fe.—Manuel Martín.—Doctor Antonio Luna.—(Rubricados.)

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y para que sirva de notificación y emplazamiento a los ignorados herederos de don Manuel Herrera Oria, expido el presente, que firmo en Madrid, a nueve de julio de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Dr. Antonio Luna.—Visto bueno: El Juez municipal, Manuel Martín.

(A.—16.163)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 7

Juicio de faltas núm. 362, de 1951.—Fernández García (Concepción), hija de Dionisio y de María, domiciliada últimamente en la calle de Carlos Arniches, número 10, tercero, comparecerá ante el Juzgado municipal núm. 7, de esta capital, situado en la calle del Amor de Dios, número 1, el día 16 de agosto, y hora de las once de su mañana, a celebrar juicio de faltas por lesiones, contra Aurelia Pascual Madrigal.

(B.—4.222)

JUZGADO NUMERO 20

Don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal del Juzgado núm. 20, de Madrid. Hago saber: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido con el número 610, de 1950, por lesiones, contra Leandro López López, ha recaído providencia por la que se requiere a dicho condenado para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado municipal núm. 20, para hacer efectivas las responsabilidades a que ha sido condenado, así como el cumplimiento de la pena impuesta.

(G. C.—3.148)

(B.—34.208)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRENTA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46

TELEFONO 25 32 02

136. Fijar en 8.000 pesetas anuales el haber de doña Carmen García Bertrán, Maquinista del Servicio de Mecanización de Cédulas personales, dada la naturaleza de los servicios prestados por la interesada, con efectos económicos a partir del presente acuerdo, y continuando en la situación de excedencia forzosa, con derecho al percibo de los dos tercios del citado haber, con cargo al capítulo 1, artículo 5.º, concepto número 5 del vigente Presupuesto de Gastos.

Ponencia especial

137. Quedar enterada y prestar conformidad a decreto del excelentísimo señor Presidente de la Corporación, por el que, en virtud de las facultades que legalmente tiene atribuidas y a la vista de escrito de fecha 17 de los corrientes, suscrito por don Emilio Torres Cañamares, ha dispuesto quede excedente, sin sueldo, en el Cuerpo de Letrados de esta Corporación, continuando en activo en el Cuerpo Técnico Administrativo, con derecho a la percepción de una gratificación de 7.700 pesetas, en compensación de la función asesora que en lo sucesivo se le encomiende, y en tanto la preste, de conformidad con lo acordado en sesión de 10 de febrero último.

138. Quedar enterada y prestar conformidad a decreto del excelentísimo señor Presidente de la Corporación, por el que, en virtud de las facultades que legalmente tiene atribuidas y visto que en los escritos presentados en 28 de febrero y 17 de marzo del año en curso por don Alfonso Pico de Coaña y Martínez Pasarón, no opta por el desempeño de ninguno de los dos cargos cuya incompatibilidad fue determinada por acuerdo de esta Diputación de 10 de febrero último, lo que entraña legalmente la renuncia de ambos, ha dispuesto cause baja en los Cuerpos Técnico Administrativo y de Letrados de esta Corporación, con reserva de los derechos pasivos que pudieran corresponderle.

139. Quedar enterada y prestar conformidad a decreto del excelentísimo señor Presidente de la Corporación, por el que, en virtud de las facultades que legalmente tiene atribuidas y visto que en los escritos presentados en 27 de febrero y 17 de marzo del año en curso

por don Antonio Guglieri Navarro, no opta por el desempeño de ninguno de los dos cargos cuya incompatibilidad fue determinada por acuerdo de esta Diputación de 10 de febrero último, lo que entraña legalmente la renuncia de ambos, ha dispuesto cause baja en los Cuerpos Técnico Administrativo y de Letrados de esta Corporación, con reserva de los derechos pasivos que pudieran corresponderle.

Sanidad

140. Aprobar proyecto reformado adaptado a los precios actuales, para las obras de abastecimiento de aguas al pueblo de Paredes de Buitrago, por un total importe de 347.848,13 pesetas, y subvencionar la ejecución de las mismas con la cantidad de 30.000 pesetas, que se abonará con cargo al concepto número 73 del vigente Presupuesto de Gastos, si bien esta subvención se halla condicionada a que por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación se otorgue al Ayuntamiento de referencia la subvención complementaria para la total ejecución del proyecto.

141. Aprobar proyecto reformado adaptado a los precios actuales, para las obras de abastecimiento de aguas al pueblo de Cabanillas de la Sierra, por un total importe de 386.347,23 pesetas, y subvencionar la ejecución de las mismas con la cantidad de 60.000 pesetas, que se abonará con cargo al concepto número 73 del vigente Presupuesto de Gastos, si bien esta subvención se halla condicionada a que por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación se otorgue al Ayuntamiento de referencia la subvención complementaria para la total ejecución del proyecto.

142. Aprobar proyecto reformado adaptado a los precios actuales, para las obras de abastecimiento de aguas al pueblo de Casas de Navas del Rey, por un total importe de 250.414,50 pesetas, y subvencionar la ejecución de las mismas con la cantidad de 60.000 pesetas, que se abonará con cargo al concepto número 73 del vigente Presupuesto de Gastos, si bien esta subvención se halla condicionada a que por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación se otorgue al Ayuntamiento de referencia la subvención complementaria para la total ejecución del proyecto.